

Capítulo 4 Transferencias Corrientes	165.663,07
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	12.622,32
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6 Enejenación de Inversiones Reales	0
Capítulo 7 Transferencias de Capital	100.720,00
B- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos Financieros	0
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	557.648,91

ESTADO DE GASTOS**RESUMEN POR CAPÍTULOS****A- OPERACIONES NO FINANCIERAS**

Capítulo 1 Gastos De Personal	222.351,35
Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	221.678,56
Capítulo 3 Gastos Financieros	2.400
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	5000
Capítulo 6 Inversiones Reales	100.719,00
Capítulo 7 Transferencias de Capital	5.500
B- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos Financieros	0
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0
TOTAL ESTADO DE GASTOS	557.648,91

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal:

PERSONAL POLÍTICO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcalde Presidente
1499,40€/mes (bruto); catorce pagas

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Habilitación de carácter Nacional
1 Secretaria-Intervención, Grupo A/B
CD: 26 CE: 324,71€
En propiedad
Administración General
1 Auxiliar administrativo, Grupo C2, CD: 16, CE: 209,48€
Antigüedad: 53,70; catorce pagas
En propiedad
Administración Especial
1 Auxiliar Policía Local, Grupo C2, CD: 16, CE: 170,26€
Antigüedad: 35,80; catorce pagas
En propiedad

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2 Oficiales 1ª, Sector Construcción
6 Peones Servicios múltiples. Decreto 127/08
1 Técnico de Educación Infantil. Decreto 21/08
1 Conserje. Decreto 65/08.
1 Subalterno, Oficina Turismo. Convenio n.º 148/2008
2 Socorristas
2 Taquilleras
1 Mantenimiento Piscina

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el correspondiente órgano jurisdiccional, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que fuera procedente.

En Torrejón el Rubio, a 31-8-2010.- El Alcalde en Funciones, Miguel José González Castellano.

6456

TRUJILLO**Edicto**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de Resolución Sancionadora recaída en el expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley 2/2003 de 13 de marzo de Convivencia y Ocio de Extremadura, dictadas por la Alcaldesa Presidenta según el Art. 21.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y del Art. 26.2 de la mencionada Ley 2/2003 de Convivencia y Ocio de Extremadura, contra la persona que se relaciona, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, la parte denunciada pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desea abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente.

El expediente se encuentra en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

DETALLE:

Expediente: D.L.C.O. 07/2010.

Denunciado: A. MAYORCA S.

N.I.F. del denunciado: 43477304T

Domicilio: Alcollarín, provincia de Cáceres (10135).

Precepto Infringido: Ley 2/2003 de 13 de marzo, de Convivencia y Ocio de Extremadura. (BOE núm. 87 de 11 de abril de 2003)

Artículo infringido: 15.1.

Fecha y hora de la denuncia: 21 de marzo de 2010, a las 00:45 horas.

Fecha de la Resolución: 21 de julio de 2010.

Lugar de la denuncia: calle Alberca de Trujillo.

Calificación de la denuncia: grave.

Denunciantes: Policía Local de Trujillo con N.I.P. 02/199/24 y N.I.P. 02/199/25.

Sanción propuesta: 300 euros.

Trujillo a 26 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6449

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5.8.2010 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
9.629.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	84.160,46 €

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
913.00	Pasivos financieros	84.160,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabezuela del Valle a 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio Domínguez Sánchez.

6443

GATA

D. Antonio Montero Manzano, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Gata, (Cáceres), en uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente y de conformidad con el artículo 2.f del R.D. 1372/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y toda vez que en las EE.LL con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de la contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma, vengo a en dictar el siguiente DECRETO.

PRIMERO.- Nombrar como Tesorera a la funcionaria doña María Isabel Roncero Montero, con carácter accidental, en tanto en cuanto el Tesorero D. Javier Antonino García Perales, venga realizando las tareas de Secretario-Interventor Accidental, revocando el nombramiento, sin necesidad de dictar decreto al respecto, desde el mismo momento en que el D. Javier Antonino García Perales deje de ejercer como Secretario-Interventor, momento desde el cual vuelve a asumir las tareas de Tesorero.

SEGUNDO.- Señalar que la citada no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto, eximiendo a ésta de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública, conforme el artículo 164 del TRRL y artículo 25 de la LGP, siendo la Corporación quién responda de la misma, tal y como se viene realizando con D. Javier Antonino García Perales.

TERCERO.- Notificar personalmente a la designada el presente Decreto, publicar el mismo en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno en la Primera Sesión que éste celebre, todo ello sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir de su firma.

Lo que mando y firmo en Gata para conocimiento público y efectos.

Gata, 23 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Montero Manzano. Ante mí, el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Gata (Resolución n.º 149/2010, de 17 de agosto), Javier Antonio García Perales.

6454

CAÑAVERAL

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA SEIS APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y SALÓN SOCIAL lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.